

ACTA/No. DOS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve hora y treinta minutos del día cinco de enero del año dos mil veintitrés. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Licenciado Oscar Alberto López Jerez, de los Magistrados licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Miguel Ángel Flores Durel, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, doctor Henry Alexander Mejía y licenciado Ramón Narciso Granados Zelaya. **I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-156-22 instruido contra la licenciada Ivonne Arlet Alfaro (caduca el 8 de enero de 2023). b) Informativo D-083-22 (caduca el 20 de enero de 2023). **II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto de recurso de reconsideración presentado por el Juez integrante del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador, en el informativo 153/2021(87), vence el 16 de enero 2023. **III. EXCUSAS.** a) 27-E-2022, se abstienen de conocer los Magistrados Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y Leonardo Ramírez Murcia. b) 29-E-2022, se abstienen de conocer los Magistrados Alex David Marroquín y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz. Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Calderón, Pérez Chacón y Marroquín;

Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda y somete a votación

su aprobación: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados:

López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía.

Magistrado López Jerez manifiesta que previo al abordaje de la correspondiente agenda de este día; quiere dejar constancia en cuanto a la Comisión de Abogacía y Notariado ya que hubo una omisión por parte del personal de su despacho al no incluir al Magistrado Rivera Márquez; empero, si estaba considerada su inclusión.

Se deja constancia del ingreso del Magistrado Marroquín y manifiesta que se

suma a la votación de aprobación de agenda. **Se aprueba con Doce.** Se procede

a punto **I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-156-22 instruido

contra la licenciada Ivonne Arlet Alfaro (caduca el 8 de enero de 2023); tiene la

palabra el licenciado R C y expone que en el informativo contra la licenciada Alfaro,

según instrucciones de sesión de Corte Plena del 5/12/2022 se presenta proyecto

alterno de exoneración por justo impedimento alegado, en atención a condiciones

médicas; agrega que se tiene antecedente en el que procedió la exoneración en

razón igualmente por justo impedimento considerado; Magistrado Ramírez Murcia,

consulta sobre el precedente; licenciado C confirma que el precedente incurrió en

una demora de seis años; **Magistrado Presidente López Jerez somete a**

votación resolución de exoneración de responsabilidad a la licenciada Ivonne

Arlet Alfaro respecto de la devolución extemporánea de su Libro de

Protocolo, por justo impedimento: Trece votos. Autorizan con su voto los

señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Mejía y Granados. Magistrada Sánchez de Muñoz sugiere que se plasme completo el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos y no solo el artículo 8 del mismo cuerpo normativo, y modificar la palabra resuelve; Magistrado López Jerez instruye a licenciado C se agreguen observaciones; Magistrado Ramírez Murcia solicita copia de la presente resolución junto con el precedente en razón del justo impedimento; se procede al literal b) Informativo D-083-22 (caduca el 20 de enero de 2023); licenciado C expone el informativo; Magistrada Sánchez de Muñoz considera que lo conveniente es que se reformule el proyecto dada los argumentos aportados que deben ser incluidos; Magistrado López Jerez instruye que se refuerce el proyecto y se reagende para el próximo martes. No se somete a votación. Se procede al punto **II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL**. Proyecto de recurso de reconsideración presentado por el licenciado Ernesto Vladimir López Cruz, Juez integrante del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador, en el informativo 153/2021(87), vence el 16 de enero 2023; tiene la palabra la licenciada M L Q, expone que el licenciado López Cruz interpuso recurso de reconsideración, por sanción impuesta por la Corte Plena en diciembre del año pasado de suspensión del cargo por tres días; el recurso señala que ha sido interpuesto en tiempo, el argumento es que la decisión fue emitida fuera de los 9 meses; empero, según la línea del tiempo, éste empezó a contar según normativa desde la notificación que se le hizo del auto de inicio del informativo; por lo que se

determina que se desvirtúa el argumento expuesto y se concluye se declara sin lugar el recurso planteado; Magistrado Flores Durel considera que hay que incorporar en la resolución que la interpretación del funcionario es incompleta o sesgada de la Ley de Procedimientos Administrativos; y suprimir la referencia al debido proceso, seguridad jurídica y agregar jurisprudencia contencioso administrativa; Magistrado Mejía considera que debe aludirse a interpretación errónea o incorrecta; Magistrado Clímaco Valiente manifiesta que difiere con la idea planteada, refiere que en el ejercicio del derecho de defensa efectúa un interpretación definida para auto defenderse de las imputaciones que se le realizan; Magistrado Marroquín coincide con el Magistrado Clímaco Valiente pues las normas son para interpretarse; Magistrado Flores Durel reitera en su posición; licenciada L Q sugiere que a las resoluciones de la Dirección de Investigación Profesional se les incluya confirmar la decisión de Corte de sanción, pues únicamente se establece admitir el recurso y declarar sin lugar; Magistrado López Jerez manifiesta que se declara sin lugar, no se entra a conocer el fondo por lo que no es necesario agregar que se confirme, indica que se modifique la palabra admitase por admítase; **se deja constancia del retiro del Magistrado Ramírez Murcia**; Magistrado Flores Durel en sintonía con lo expresado por Magistrado López Jerez; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación admitir el recurso de reconsideración interpuesto por el licenciado Ernesto Vladimir López Cruz, Juez integrante del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador; de la sanción impuesta por Corte Plena el 6/12/2022 declarar sin lugar el**

recurso interpuesto: Ocho votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Flores Durel, Clímaco Valiente, Mejía y Granados. Magistrado López Jerez expresa que no se agregará el termino sesgado; Magistrado Flores Durel manifiesta estar de acuerdo; empero, reitera en no aludir a jurisprudencia abstracta. **Se deja constancia del reingreso del Magistrado Ramírez Murcia.** Se procede al punto **III. EXCUSAS.** a) 27-E-2022, se abstienen de conocer los Magistrados Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y Leonardo Ramírez Murcia; se deja constancia del retiro de los anteriores Magistrados; tiene la palabra la licenciada F d V, expone que en la excusa 27-E-2022 los Magistrados López Jerez, Marroquín, Sánchez de Muñoz y Ramírez Murcia; expusieron que se abstienen de conocer del recurso de casación 4-C-2022; el Magistrado López Jerez plantea haber conocido de un caso con las mismas partes procesales cuando formó parte de la Sala de lo Civil, cuyo pronunciamiento fue aludido pues se considera que en virtud de este existe cosa juzgada; los Magistrado Marroquín, Ramírez Murcia y Sánchez de Muñoz argumentan que se encuentran impedidos de conocer debido a que conocieron en segunda instancia del caso mencionado, la propuesta es declarar legales las excusas y separarlos del conocimiento del citado proceso; Magistrado Narciso Granados solicita autorización para retirarse pues él está incluido en la propuesta; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación la resolución que**

declara legales las excusas presentadas por los Magistrados Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y Leonardo Ramírez Murcia, en el incidente 27-E-2022 y separarlos del conocimiento del recurso de casación 4-C-2022: Ocho votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Mejía. **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación que en la excusa 27-E-2022, se nombren para conformar Corte Plena que conocerán del recurso de casación 4-C-2022 a los Magistrado suplentes Ricardo Torres Arrieta, Alejandro Quinteros Espinoza, David Omar Molina Zepeda, Ramón Narciso Granados Zelaya, en su orden: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación que en la excusa 27-E-2022, se declare legal la excusa presentada por el Magistrado Presidente de la Sala de lo Constitucional Oscar Alberto López Jerez, para abstenerse de conocer del recurso de casación 4-C-2022: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación para que en la excusa 27-E-2022, se llame para conformar Corte plena que conocerá del recurso de casación 4-C-2022, se**

llame en sustitución del Magistrado López Jerez al Magistrado suplente Ricardo Torres Arrieta: Ocho votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal b) 29-E-2022, se abstienen de conocer los Magistrados Alex David Marroquín y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciada d V expone que la excusa ha sido presentada por los Magistrados de la Sala de lo Civil Magistrados Alex David Marroquín y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, para abstenerse de conocer del recurso de casación 6-C-2022, debido que pronunciaron el auto de inadmisión del recurso de apelación que ahora es impugnado; la propuesta es declarar legal las excusas; Magistrada Chicas manifiesta que en lugar de afirmar que se pone en duda la imparcialidad se modifique que en caso de conocer se pondrá en peligro la imparcialidad; Magistrado Ramírez Murcia señala que no conoció en el caso que ahora es impugnado; licenciada d V señala que si suscribió el auto de inadmisión el Magistrado Ramírez Murcia; empero, no se llegó a sentencia; por su parte los Magistrado Marroquín y Sánchez de Muñoz consideraron que era impedimento para conocer del caso; Magistrado Ramírez Murcia comenta que al no conocer del fondo, no inhabilita conocer en otra instancia; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar legales las excusas presentadas en el incidente 29-E-2022 presentadas por los Magistrados Alex David Marroquín y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, para abstenerse**

de conocer del recurso de casación 6-C-2022: Siete votos. De los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Rivera Márquez, Mejía y Granados. **No hay decisión.** Los Magistrados Flores Durel y Clímaco Valiente se suman a la votación y **se aprueba con Nueve votos.**

Magistrada Dueñas que Preside somete a votación llamar a en el incidente 29-E-2022 a los Magistrado suplentes David Omar Molina Zepeda y Nelson Palacios Hernández: Ocho votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Martínez García, Chicas, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Mejía y Granados. Se cierra sesión a las once horas y diez minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día cinco de enero de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal d) y e), 24 literales a) y c), 30, 33 y 110 literales e),f) de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en las reservas de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y por resolución del Pleno de fecha siete de junio de 2018, art. 2 de la Constitución de la República. El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los quince días del mes de febrero de 2023.*

Suscribe: JULIA I. DEL CID.

